



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados*

### **RESUELVE:**

Expresar su repudio ante la condena por parte de la Justicia de Córdoba del periodista Hernán Vaca Narvaja de Río Cuarto, en el marco del seguimiento de la causa sobre el crimen de Nora Dalmasso, y la decisión de la Corte Suprema de Justicia de no abrir un recurso de queja ante el pedido realizado por la Procuraduría General, lo cual resulta otro antecedente preocupante para el desempeño profesional de los trabajadores de prensa de la Argentina.

**José Pablo Carro** – Diputado de la Nación

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 29 de octubre de 2024, la Corte Suprema de Justicia desestimó la presentación efectuada en el marco de la causa “Macarrón, Marcelo Eduardo y otros c/ Vaca Narvaja, Hernán” aplicando el controvertido artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. De esta manera, a 18 años del crimen de Nora Dalmasso -que conmocionó a la sociedad en su conjunto- resulta como único condenado uno de los periodistas que cubrió diversas etapas de la investigación del hecho.

Sin explicaciones, lo cual configura implícitamente un juicio de intrascendencia sobre la causa por parte del máximo tribunal, se omitió la vista de las actuaciones al Procurador General, lo cual afectó al periodista Vaca Narvaja.

Coincidimos con el sindicato de trabajadores de prensa de Córdoba, Cispren, en expresar nuestra solidaridad con el periodista riocuartense.

Citando al comunicado de la organización: *“la resolución de la Corte es una grave afrenta para la libertad de expresión ya que sin aportar fundamento alguno desconoce un pedido del Procurador general ante la Corte, Víctor Abramovich, quién recomendó revocar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba porque las publicaciones de Vaca Narvaja “no configuran una injerencia a la privacidad”.*

*Apelando al artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial, la Corte se expide tres años después de la presentación del Procurador y en dos renglones incurre en una nueva arbitrariedad sin ofrecer argumentos.*

*Tristemente la Justicia, a casi 18 años del crimen de Nora Dalmasso, sólomente ha producido una condena: la de un trabajador de la Prensa. El temerario resultado de un sistema que está en deuda con la ciudad de Río Cuarto”.*



Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

**José Pablo Carro** – Diputado de la Nación